



**Convención sobre la conservación
de las especies migratorias
de animales silvestres**

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Distr. GENERAL

UNEP/CMS/Inf.7.13
31 de julio del 2002
Punto 11 (e) de la agenda

SEPTIMA REUNION DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES
Bonn, 18 al 24 de septiembre del 2002

COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS
Programa de trabajo conjunto CDB/CMS (2002-2005)
(Preparado por la secretaría)

La secretaría transmite por la presente, para información de los participantes en la Séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, el programa de trabajo conjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, para el período 2002-2005.

K02-62061.s 200802 220802

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

INTRODUCCIÓN

1. El presente programa de trabajo conjunto representa un paso importante en la dinámica colaboración entre la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), de la cual ha quedado constancia en diversas resoluciones de la CMS (v. gr.: 4.4; 5.4 y 6.4) y varias decisiones del CDB (v. gr.: II/21 y V/21) y en la reciente recomendación VI/8 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Debido a sus estrechas interrelaciones, el programa de trabajo conjunto propuesto apoya la función que el Convenio y la Convención pueden desempeñar en el cumplimiento recíproco de las metas, de modo que se promuevan sinergias y se evite la duplicación de esfuerzos. La presente nota ha sido preparada por la secretaría de la Convención en estrecha colaboración con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprovechando las contribuciones de las Partes en la CMS, el Consejo Científico y el Comité Permanente.

2. La guía de esta labor fueron los diversos programas de trabajo temáticos e intersectoriales del Convenio y los programas de trabajo de los Instrumentos de la Convención¹, así como los cuatro objetivos del Plan Estratégico (2000-2005) aprobado por la Conferencia de las Partes en la Convención en su sexta reunión (Ciudad del Cabo, 1999; Resolución 6.4). Los objetivos son 1) promover la conservación de las especies migratorias incluidas en los grupos mayores de animales inscritos en los Apéndices de la CMS (Objetivo 1); 2) concentrarse las medidas de conservación de las especies migratorias y darles prioridad (Objetivo 2); (3) aumentar la membresía mundial de la Convención promoviendo entre sectores específicos las metas de la convención (Objetivo 3), y 4) fomentar y mejorar la aplicación de la Convención (Objetivo 4). Por último, algunas de las actividades que se sugieren fueron adoptadas del documento de trabajo de la Convención: UNEP/CMS/Conf.6.12.

3. Las diversas esferas temáticas e interdisciplinarias del CDB constituyen el marco organizativo del presente programa de trabajo conjunto. Se ofrece también información de antecedentes, al igual que una lista no exhaustiva de medidas por adoptar, mismas que incluyen un indicador de la prioridad (alta, mediana o baja) que deberá acordarse cuando se adopte la medida. Se sugiere también, el nombre de los responsables de adoptar las medidas, así como los mecanismos necesarios y consideraciones financieras.

4. Las respectivas Partes en el CDB y en los Instrumentos pertinentes de la CMS, tendrán la responsabilidad principal en la ejecución del programa de trabajo conjunto, con la participación activa de interesados, ente ellos, los órganos científicos, las secretarías del CDB y de la CMS y las organizaciones internacionales. Las secretarías del CDB y de los Instrumentos de la CMS, contribuirán en el proceso de ejecución del programa de trabajo conjunto, en la medida de los recursos financieros disponibles y con sujeción a la disponibilidad de contribuciones financieras voluntarias

5. El programa de trabajo conjunto, es un documento en evolución cuya ejecución deberán examinar con regularidad las respectivas Conferencias de las Partes y secretarías de cada instrumento. El período de aplicación es 2002-2005.

6. Sin demérito de la orientación futura que se derive de las conferencias y órganos subsidiarios de cada instrumento y con objeto de aprovechar las sinergias de modo expedito, se invita a las Partes en la CMS y el CDB a que utilicen el programa de trabajo conjunto como base para orientar sus actividades nacionales en la ejecución de las esferas temáticas e intersectoriales del CDB relacionadas con las especies migratorias, al igual que sus actividades internacionales de cooperación. Las secretarías del CDB y la CMS utilizarán dicho programa como base de sus esfuerzos de colaboración, en los términos de su Memorando de Cooperación de 1996.

1 AWEA (Acuerdo sobre las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia); ACCOBAMS (Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua); ASCOBANS (Acuerdo sobre la conservación de los pequeños cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte); EUROBATS (Acuerdo sobre la conservación de los murciélagos de Europa); ACAP (Acuerdo sobre la conservación del albatros y el petrel); el Acuerdo sobre la conservación de las focas del Mar de Wadden; el Memorando de Entendimiento sobre las medidas de conservación de la grulla siberiana; el Memorando de Entendimiento sobre las medidas de conservación del zarapito de pico fino; el Memorando de Entendimiento sobre la conservación y ordenación de la tortuga marina y sus hábitats en el Océano Índico y el Asia sudoriental, (IOSEA) el Memorando de Entendimiento sobre la conservación de la tortuga marina de la costa atlántica de África; el Memorando de Entendimiento sobre la conservación de la avutarda común, y Memorando de Entendimiento sobre la conservación y rehabilitación del cuervo de bukhara.

II. ACTIVIDADES

Esferas Temáticas

1.0 Diversidad biológica marina y costera

La CMS se ocupa extensivamente de las especies migratorias en zonas marinas y costeras. Los grupos taxonómicos primarios y los hábitats de los que la CMS se ocupa son: mamíferos, aves marinos migratorios y tortugas marinas. Algunas son especies que figuran en el Apéndice I de la CMS y son objeto de medidas concertadas adoptadas por sus Partes.

Cuatro de los Instrumentos de la CMS (Focas del Mar de Waddens, ASCOBANS, ACCOBAMS y tortugas Marinas (Costa Atlántica de África y el Océano Índico y el Asia sudoriental) se ocupan directamente de la diversidad marina y costera. Otros dos (AEWA y Memorando de entendimiento sobre el zarapito de pico fino) se ocupan de aves acuáticas migratorias cuya área de distribución puede incluir ecosistemas marinos y costeros

Los Instrumentos de la CMS contribuyen a cada uno de los elementos del programa de trabajo del CDB sobre biodiversidad marina y costera. Sin embargo, las esferas primarias en las que los Instrumentos de la CMS y el CDB pueden trabajar al unísono son 1) la ordenación integrada de las zonas costeras (OIZMC), 2) los recursos vivos marinos, y 3) la identificación de sitios importantes y criterios para el establecimiento y ordenación de áreas protegidas.

1.1 Ordenación integrada de zonas marinas y costeras

En virtud del elemento I del programa de trabajo marino y costero del CDB, el objetivo operacional 1.1 (Decisión IV/5) es examinar los instrumentos actuales pertinentes para la ordenación integrada de las zonas marinas y zonas costeras (OIZMC) y sus consecuencias para la aplicación del CDB.

El Acuerdo sobre las Focas del Mar de Wadden, ACCOBAMS, ASCOBANS, ACAP, AEWA, sobre el zarapito de pico fino y el Memorando de entendimiento sobre las tortugas marinas de la Costa Atlántica de África y del Océano Índico y el Asia Sudoriental, son importantes instrumentos de la CMS a través de los cuales es posible plantear la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras para las áreas regionales que abarcan los instrumentos. En general, estos instrumentos promueven la protección adecuada de las zonas de reproducción, al igual que otros hábitats importantes para las especies migratorias. En particular, el acuerdo sobre las focas y el ASCOBANS son instrumentos regionales básicos para disminuir y controlar las fuentes de contaminación por actividades realizadas en tierra o mar que afectan no sólo a las especies migratorias objeto del acuerdo sino también a otras especies.

Adopción de medidas ²	<i>Prioridades</i> ³	<i>Responsable principal</i> ⁴	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
1.1.1 Examinar los instrumentos de la CMS en términos de su importancia para la ordenación integrada de las zonas marinas costeras en apoyo del objetivo operativo 1.1.	M	SCMSI	SCDB	Consultas entre las Secretarías	Ninguna

² Las medidas descritas en el programa de trabajo conjunto CMS/CDB tienen carácter indicativo y no son exhaustivas

³ A: Medida alta: de 2003 o antes; M: Medida para fines de 2004 o antes; B: Baja para fines de 2005 o antes.

⁴ Partes (Partes en los diversos Instrumentos de la CMS o del CDB); SCDB (Secretaría del CDB); SCMS (Secretaría de la CMS); OSACTT (Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del CDB); OI (Organizaciones internacionales); SCMSI (Secretarías de los Instrumentos de la CMS, según el caso); CC (Consejo Científico de la CMS).

1.2 Recursos marinos y costeros

El objetivo operacional 2.1 del programa de trabajo del CDB sobre diversidad biológica de las zonas marinas y costeras se concentra en la promoción del enfoque por ecosistemas para el aprovechamiento sostenible de los recursos vivos marinos y costeros y para evaluar y observar 1) los componentes de la biodiversidad; 2) el uso sostenible de dichos componentes, y 3) los efectos en los ecosistemas.

La quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB también amplió el elemento de su programa de trabajo sobre recursos vivos marinos y costeros añadiendo un elemento de trabajo sobre los arrecifes de coral, que abarca dos subtemas: i) decoloración de los corales, y ii) degradación física y destrucción de los arrecifes de coral, (Decisión V/3). La decisión se basaba en parte en el informe elaborado por la Consulta de Expertos sobre decoloración de corales patrocinada por el CDB. Entre otras cosas, la secretaría del CDB ha elaborado un plan de trabajo concreto sobre decoloración de corales, y coordinará con otras organizaciones pertinentes para llevar a cabo esta labor. Se invitó a las organizaciones pertinentes a contribuir a la ejecución del plan de trabajo. Además, la Conferencia de las Partes del CDB pidió que se presentaran monografías sobre el fenómeno de la decoloración de corales.

Por último, la CDB sugirió al OSACTT que considerara otros temas y les diera el tratamiento prioritario que creyera apropiado. Entre otros, figuraba la cuestión de las prácticas pesqueras no sostenibles incluidos los efectos en la biodiversidad costera y marina de desechar la captura incidental.

Las especies migratorias son importantes recursos vivos marinos y costeros. Las actividades generales de la CMS en relación con las especies de los Apéndices I y II y las actividades de los Instrumentos más específicos de la CMS contribuyen en general al programa de trabajo del CDB en esta esfera. Las actividades de la CMS en relación con las tortugas marinas pueden ser también de importancia para los trabajos del CDB en materia de arrecifes de coral, en la medida en que algunas de las especies de tortugas marinas dependen al menos en parte de los arrecifes de coral. Por último, la cuestión de la pesca incidental y las prácticas pesqueras no sostenibles es parte integral del trabajo de la CMS en materia, por ejemplo, de cetáceos, tortugas marinas y aves marinas. En particular, la Resolución 6.2 de la CMS (Pesca incidental) hace un recordatorio a las Partes en la CMS de sus obligaciones de proteger a las especies migratorias de la pesca incidental. También pide a la secretaría de la CMS que señale la resolución a la atención del CDB y de la FAO para explorar la posibilidad de colaboración en el futuro. Además, tanto el Acuerdo sobre Focas como ASCOBAN están recopilando datos sobre pesca incidental, en cumplimiento de las resoluciones de sus reuniones de las Partes.

Adopción de medidas	<i>Prioridad</i>	<i>Responsabl e principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideracione s financieras</i>
1.2.1. Examinar las conclusiones de la Consulta de Expertos del CDB sobre la decoloración de corales para determinar las actividades adecuadas de seguimiento por parte de la CMS.	A	CC; OSACTT	SCMS	Consultas entre secretarías	Ninguna
1.2.2. Pedir a las secretarías que recopilen información y elaboren monografías sobre el efecto de la degradación y destrucción de los arrecifes de coral y las zosteras adyacentes en especies migratorias tales como las tortugas marinas.	M	Partes; OI	SCMS	Preparar un texto consolidado	Por determinar
1.2.3. Transmitir la Resolución 6.2 de la CMS (Pesca incidental) al CDB; explorar las posibilidades de cooperación futura y, en su momento, ponerlas en práctica (en virtud del objetivo 2.1).	A	Partes; SCMS; SCMSI	OI	Taller para expertos con apoyo de la CMS; monografías	Serán determinadas por el Consejo Científico.

1.2.4. Intensificar el diálogo y la cooperación con el sector pesquero donde se sabe de los efectos en las especies migratorias causados por la pesca incidental, y contribuir al trabajo futuro del CDB en materia de monografías sobre pesca incidental o un estudio por encargo sobre la magnitud de dicha amenaza.	A	Partes; OI	SCMS	Encargar un estudio/ presentar monografías,	Por determinar
1.2.5. Fomentar la firma y aplicación del Acuerdo de la CMS sobre Albatros y Petreles en el Hemisferio Sur y los memorandos de entendimiento de la CMS sobre la conservación de las tortugas marinas en la costa Atlántica de África y en el Océano Índico y el Asia sudoriental, según proceda.	A	Partes; SCMSI	SCMS	Establecer prioridades	Por determinar
1.2.6. Preparar un estudio de los efectos indirectos de la pesca sobre la disponibilidad de alimento para las especies de aves migrantes e invernantes de las costas (gaviotas , gaviotines, pelicanos, etc.) y sobre el efecto en la fauna local.	M	SCMS		Encargar un estudio	Por determinar
1.2.7. Adoptar medidas concertadas en favor de las especies amenazadas de aves, mamíferos y reptiles marinos incluidos en el Apéndice I de la CMS que no estén adecuadamente protegidas por otros instrumentos.	A	Partes	SCMS SCDB	Elaborar proyectos	Por determinar

1.3 Identificación de sitios importantes y criterios para el establecimiento y la ordenación de zonas marinas y costeras protegidas

El objetivo operacional 3.1 del CDB es fomentar las actividades de investigación y supervisión relacionadas con el valor y los efectos de las zonas marinas y costeras protegidas en el aprovechamiento sostenible de los recursos vivos marinos y costeros. Entre las actividades previstas están la identificación de proyectos piloto, un estudio de referencia para recopilar y asimilar información, la determinación de vínculos entre la conservación y el uso sostenible y el fomento de la investigación sobre los efectos de las zonas marinas y costeras, o las zonas cerradas, sobre la dinámica y el tamaño demográficos. Además, la secretaría del CDB ha designado expertos para integrar un grupo técnico ad hoc que trabajará bajo los auspicios del OSACTT. Los expertos figuraban en la lista de expertos en biodiversidad marina y costera del CDB.

De acuerdo con el objetivo operacional 3.2 se elaborarán criterios para establecer, ordenar zonas protegidas marinas y costeras. La secretaría del CDB está colaborando con las organizaciones pertinentes para cumplir con los objetivos operacionales 3.1 y 3.2. En el anexo de su decisión IV/5, la Conferencia de las Partes en el CDB decidió establecer un grupo ad hoc de expertos para asistir al OSACTT en sus actividades relacionadas con el tema de las zonas marinas y costeras protegidas. Está en marcha el proceso de establecer el grupo de expertos.

Las zonas protegidas son instrumentos esenciales en la conservación y el aprovechamiento sostenible de las especies migratorias en general, o de las incluidas en el Apéndice I de la CMS; las zonas protegidas se abordan en general en la sección correspondiente (Sección 11.0). En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes en la CMS decidió que, en colaboración con los Estados del área de distribución, las partes deberían formar una red de sitios importantes como zonas protegidas a lo largo de las rutas de migración de las especies del Apéndice I (Res. 5.4). El Acuerdo sobre las Focas del Mar de Wadden también reconoce la importancia de crear una red de zonas protegidas a lo largo de la ruta de migración de la foca, y la importancia de contar con un número adecuado de reservas. ASCOBANS alienta a las Partes a que colaboren en otros sectores en la elaboración de criterios para definir zonas marinas protegidas para los pequeños cetáceos (primera reunión de las Partes en el ASCOBANS, Res 2).

Adopción de medidas	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
1.3.1. Incluir a expertos en especies migratorias y en zonas marinas y costeras en el grupo ad hoc de expertos técnicos del CDB en apoyo del objetivo operacional 3.1. del CDB.	A	SCDB	SCMSI	Invitar a la CMS a participar	Ninguna
1.3.2. Examinar los instrumentos de la CMS e incluir información sobre dichos instrumentos y acerca de las necesidades especiales de las especies migratorias en los documentos del grupo ad hoc de expertos técnicos sobre zonas marinas y costeras protegidas-	A	SCDB	SCMSI	Consulta entre secretarías	Ninguna

2.0 Diversidad biológica en aguas continentales

Las especies migratorias dependen de los ecosistemas de aguas continentales y son un componente importante de ellos. Los grupos taxonómicos primarios y los hábitats que aborda la CMS son las aves acuáticas, los reptiles y los peces migratorios. Algunas de estas especies figuran en el Apéndice I de la CMS y son objeto de las medidas concertadas de las Partes en la CMS.

Cuatro de los Instrumentos de la CMS son de importancia para el programa de trabajo del CDB sobre diversidad biológica en aguas continentales. La CMS en sí, el AEWA, y en menor grado los memorandos de entendimiento sobre la grulla siberiana y sobre el zarapito de pico fino abordan directamente la diversidad biológica en aguas continentales. De los Instrumentos de la CMS, el AEWA actualmente hace una contribución normativa sustantiva inmediata a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en aguas continentales, en la medida en que ha adoptado una serie de nueve directrices de conservación y encargará estudios internacionales.

Como parte de sus mandatos, estos instrumentos reúnen, estudian y evalúan la información sobre el estado de conservación y las tendencias de especies migratorias asociadas con la diversidad biológica en aguas continentales. El trabajo de la CMS, por tanto, contribuye al Elemento A 2) (Evaluación del estado y las tendencias de la diversidad biológica en aguas continentales e identificación de opciones para su conservación y utilización sostenible) del programa de trabajo del CDB sobre diversidad biológica en aguas continentales, y al programa de apoyo del OSACTT (Decisión IV/4). El trabajo complementario del OSACTT incluye a) elaborar un panorama más detallado de la biodiversidad en aguas continentales y b) elaborar y difundir directrices regionales para la evaluación rápida. En el Elemento A del programa, la Conferencia de las Partes en el CDB señaló que la secretaría del Convenio debería continuar y ampliar el trabajo con organizaciones que trabajan en la investigación, la ordenación y la conservación de la diversidad en aguas continentales, entre ellas la Convención de Bonn (CMS).

El elemento B del programa de trabajo del CDB (Orientación científica y de otra naturaleza en apoyo de la elaboración nacional del Anexo 1 del CDB (en lo que se refiere a ecosistemas de aguas continentales)) requiere que la Secretaría del CDB colabore estrechamente con la Oficina de Ramsar. También indica al OSACTT que colabore con el Grupo de Examen Científico y Técnico del Convenio de Ramsar para lograr una convergencia conveniente entre los criterios y la clasificación de ecosistemas de aguas continentales del Convenio y de la Convención. Debido a que el Anexo 1 se refiere en parte a los ecosistemas y hábitats necesarios para las especies migratorias, podría ser oportuno que el OSACTT colaborara también con el Consejo Científico de la CMS y con el Comité Técnico del AEWA.

En los párrafos 1 y 6 de la decisión V/2, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que informara antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, sobre los diversos medios de ejecutar el programa de trabajo y sobre los obstáculos con que se ha tropezado en la ejecución de algunos aspectos del plan de trabajo del OSACTT, como parte del examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica en los sistemas de aguas continentales por el Órgano Subsidiario en su octava reunión.

Adopción de medidas	Prioridad	Responsable principal	Otros participantes	Mecanismos	Consideraciones financieras
2.1. Identificar áreas específicas en donde los Instrumentos de la CMS puedan contribuir al Elemento A del Programa, incluso la forma en que GROMS5 podría contribuir.	A	SCMSI; SCMS; SCDB		Consulta entre secretarías	Ninguna
2.2. Contribuir a la elaboración y seguimiento de directrices regionales para la evaluación rápida de la biodiversidad en aguas continentales y hacer contribuciones sustantivas derivadas de los Instrumentos de la CMS, según sea pertinente.	A	SCMSI; CC	OSACTT; SCBD	Invitar a la SCMS y a la SCMSI a que examinen las directrices y Proyecto Piloto	Por determinar
2.3. Contribuir a la mejora y el examen del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, estudiando los documentos pertinentes y asistiendo a una reunión del Grupo de Enlace, que se celebrará en el verano de 2002.	A	SCMSI		Invitar a la CMSI	
2.4. Poner a disposición del CBD, y en particular de su Mecanismo de Intercambio de Información (CHM) las directrices y estudios generados por los Instrumentos de la CMS, entre ellos el AEWA, que sean pertinentes a la diversidad biológica de las aguas continentales.	A	SCMSI	SCBD/CHM	Proporcionar directrices	Ninguna
2.5. Considerar la posibilidad de participar en los talleres regionales organizados por la SCMC para continuar con la elaboración de la Estrategia de Conservación de aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico, dirigida por Wetlands Internacional en colaboración con la CMS.	A	Partes	SCMS	Talleres regionales y consultas	Por determinar
2.6. Considerar la posibilidad de participar en alguno de los talleres regionales organizados por la SCMS para la elaboración de iniciativas para las aves acuáticas migratorias: el corredor de vuelo de Asia Central - India y el corredor del Pacífico para América	A	Partes	SCMS, Ramsar, WI	Talleres regionales	Por determinar

5 El Registro Mundial de Especies Migratorias (*Global Register of Migratory Species*, GROMS) es una iniciativa de la Secretaría de la CMS en cooperación con la Universidad de Bonn. La base de datos GROMS combina los conocimientos actuales sobre las especies migratorias con un sistema de información geográfica.

3.0 Diversidad biológica forestal

Las especies migratorias, por ejemplo las aves de trino, las de rapiña y los murciélagos, pueden ser componentes de la diversidad biológica forestal. Las especies de estos y otros grupos, por ejemplo los gorilas de montaña y los elefantes del bosque africano, figuran en el Apéndice I de la CMS. Además del acuerdo de la CMS, tres instrumentos de la CMS son importantes para el programa de trabajo del CDB sobre biodiversidad forestal. El acuerdo EUROBATS se ocupa directamente de especies migratorias componentes o dependientes de la diversidad biológica de los bosques. El AEWA, y los memorandos de entendimiento sobre la grulla siberiana y sobre el zarapito de pico fino se ocupan de especies migratorias que pueden ser componentes transitorios o que dependen de la biodiversidad forestal a lo largo de parte de sus rutas migratorias.

El programa de trabajo del CDB sobre biodiversidad forestal está orientado a las investigaciones, aunque la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes decidió ampliarlo con actividades prácticas para ocuparse con urgencia de medidas orientadas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad forestal (Decisión V/4). En la Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes se examinará un programa de trabajo ampliado, en el que se tendrá en cuenta elementos determinados en la séptima reunión del OSACTT.

La diversidad biológica forestal fue el tema principal de la séptima reunión del OSACTT, y será uno de los temas principales de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Las medidas que se propongan en relación con este tema deberán ser examinadas a la luz de la decisión sobre diversidad biológica forestal que adopte la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

Adopción de medidas	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable Principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
3.1. Poner a disposición del CBD, y en particular del Mecanismo de Intercambio de Información, las directrices generadas por los Instrumentos de la CMS pertinentes al programa de trabajo del CBD sobre diversidad biológica forestal, por ejemplo las normas de EUROBATS sobre prácticas forestales inocuas para los murciélagos (de próxima publicación).	A	SCMSI	SCBD/CHM	Proveer información	Ninguna
3.2. Examinar los instrumentos de la CMS en lo tocante a su pertinencia a los enfoques holísticos integrados e intersectoriales, por ecosistemas en materia de biodiversidad forestal para apoyar los elementos de un programa de trabajo ampliado sobre diversidad forestal, tal como figura en la recomendación VII/6 del OSACTT (UNEP/CBD/COP/6/4) y facilitar la integración de las conclusiones en los programas forestales nacionales y en estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.	M	SCBD; SCMSI	SCMS, OI	Encargar un estudio/consultas entre secretarías	Por determinar
3.3. Integrar consideraciones pertinentes de la CMS en los programas de trabajo nacionales sobre diversidad forestal.	M	Partes	SCMSI	Elaboración de directrices y concienciación del público	

4.0 Diversidad biológica en la agricultura

Algunas de las prácticas agrícolas representan una amenaza para las especies migratorias, por ejemplo la construcción de cercas y otros obstáculos, la conversión del suelo, el sobrepastoreo y la contaminación de las áreas acuáticas por las escorrentías agrícolas. Algunas actividades agrícolas, por ejemplo la conversión agrícola, son una grave amenaza para los humedales de los que dependen aves acuáticas migratorias, mientras que otras actividades pueden en realidad servir de apoyo a algunas poblaciones de especies migratorias. En algunas zonas, especies migratorias como los antílopes sahelo-saharianos deben competir con el ganado por tierras de pastoreo adecuadas, además de que el pastoreo excesivo ha provocado daños al hábitat. Las sustancias químicas orgánicas persistentes en las escorrentías agrícolas se bioacumulan en las aves migratorias acuáticas y en los mamíferos marinos. Las prácticas agrícolas pueden también afectar a insectos migratorios que sirven como polinizadores, como la mariposa monarca.

De modo inverso, en algunas situaciones, especies migratorias como cierto tipo de aves acuáticas migratorias, son vistas como plagas en la medida en que pueden ocasionar daños a los cultivos o a las actividades de acuicultura.

Siete de los Instrumentos de la CMS coinciden con el programa sobre diversidad biológica en la agricultura del CDB. Además del trabajo sustantivo que ya realizan, la contribución principal adicional que los Instrumentos de la CMS pueden hacer a dicho programa deriva del elemento dos (Gestión flexible). La experiencia y las lecciones aprendidas pueden transmitirse en forma de directrices y monografías.

En virtud de la recomendación VII/7 del OSACTT sobre diversidad biológica en la agricultura recomienda a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes deberán adoptar el plan de acción para la Iniciativa Internacional sobre conservación y uso sostenible de los polinizadores que figuran en el anexo II de dicha recomendación (UNEP/CBD/COP/6/4).

Adopción de medidas	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable Principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
4.1. Incluir en la lista de expertos en biodiversidad agrícola del CDB a especialistas en especies migratorias y diversidad biológica.	A	Partes; SCBD	SCMS	La SCMS señalará el tema a la atención de las Parts en la CMS	Ninguna
4.2. Poner a disposición del CDB las directrices generadas por los Instrumentos de la CMS relacionadas con el programa de trabajo del CDB sobre diversidad biológica en la agricultura, por ejemplo las directrices del AEWA para disminuir los daños causados a los cultivos y otras formas de conflicto entre las aves acuáticas y las actividades humanas.	A	SCMSI	SCBD/CHM	Transmitir las directrices a la SCBD	Ninguna
4.3. Prever la elaboración de monografías que compilarán las secretarías sobre la relación entre las mejores prácticas agrícolas y la conservación de las especies migratorias y ponerlas a disposición de las Partes por conducto del CHM.	A	Partes; OI	SCBD; SCMSI; SCMS	Pedir monografías a las Partes en el CDB y en los Instrumentos de la CMS; OI	Por determinar

4.4. Prever la elaboración de monografías que compilarán las secretarías sobre los efectos de las especies de aves migratorias en los cultivos agrícolas y cómo mitigar esos efectos, y poner dichas monografías a disposición de las Partes por conducto del CHM.	A	Partes; OI	SCBD; SCMSI; SCMS	Pedir monografías a las Partes en el CDB y en los instrumentos de la CMS; OI	Por determinar
--	---	------------	-------------------------	--	----------------

5.0 Diversidad biológica en tierras secas y subhúmedas

Las especies migratorias son especialmente abundantes en los climas secos y subhúmedos. Algunas de estas especies, como la avutarda común y la avutarda Hubara y varios ungulados, figuran en los Apéndices I y II de la CMS.

La CMS, el AEWA, los memorandos de entendimiento sobre la grulla siberiana, sobre el zarapito de pico fino, y sobre la avutarda común y el Plan de Acción sobre los antílopes sahelo-saharianos, contribuyen a apoyar el programa de trabajo sobre la biodiversidad en tierras secas y subhúmedas aprobado por el CDB (decisión V/23). Por ejemplo, el AEWA y los instrumentos sobre la grulla siberiana y el zarapito de pico fino se ocupan de aves acuáticas migratorias que usan ecosistemas de humedales en paisajes secos y subhúmedos en sus áreas de distribución migratoria. El Plan de Acción sobre los antílopes se ocupa de especies unguladas que dependen para su supervivencia de tierras secas y subhúmedas.

La aplicación de estos instrumentos de la CMS contribuirá al apoyo del programa de trabajo general del CDB sobre tierras secas y subhúmedas decidido por la Conferencia de las Partes en el CDB. Pueden hacerse contribuciones concretas en el contexto de (1) una evaluación (Parte A del Programa de trabajo del CDB)² (2) medidas previstas (Parte B del Programa de trabajo del CDB). La secretaría del CDB presentó un informe de ejecución a la séptima reunión del OSACTT. En el párrafo 7 de la decisión V/23 se establece el Grupo ad hoc de expertos técnicos, y la reunión se prevé para el primer semestre de 2002.

Adopción de medidas	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
5.1. Incluir a especialistas en especies migratorias y biodiversidad en tierras secas y subhúmedas en la lista de expertos del CDB.	A	Partes; SCBD	SCMSI	Invitar a la CMS a participar	Ninguna
5.2. Examinar los instrumentos de la CMS para determinar qué tipo de actividades e información pueden contribuir al elemento del programa de trabajo del CDB sobre evaluación de la biodiversidad en tierras secas y subhúmedas (Parte A).	A	SCBD; SCMSI	SCMS	Encargar un estudio/consultas entre las secretarías	Por determinar
5.3. Prever la elaboración de monografías que han de recopilar las secretarías sobre la relación entre las especies migratorias y las prácticas agrícolas para contribuir a la Parte A 7) c) del elemento del programa de trabajo sobre evaluación y ponerlas a disposición de las Partes por conducto del CHM.	A	Partes; OI	SCBD; SCMSI; SCMS	Solicitar monografías a las Partes en CDB y los instrumentos;	Por determinar
5.4. Determinar la mejor manera en que los Instrumentos de la CMS y el CDB pueden cooperar en relación con el elemento de medidas previstas del programa de trabajo del CDB, incluida la creación de corredores migratorios (actividad 7 l)).	A		SCBD; SCMSI	Encargar un estudio	Ninguna

² El elemento de evaluación incluye: evaluar el estado y las tendencias de la biodiversidad de las tierras secas y subhúmedas; identificar zonas de valor especial para la biodiversidad o amenazadas en términos del anexo I del CDB; elaborar indicadores; generar conocimiento respecto de los procesos que afectan la biodiversidad en las tierras secas y subhúmedas; determinar los beneficios locales y mundiales, y determinar y difundir las mejores prácticas de ordenación.

<p>5.5. Elaborar una propuesta de proyecto de un sitio de demostración piloto que refleje los intereses comunes del CDB, la CMS, Ramsar, UNCCD y UNFCCC (Tercer Programa de Trabajo Conjunto Ramsar/CDB, medida 22.1). La propuesta de proyecto se llevará a cabo en consulta con un gobierno nacional interesado, posiblemente de África.</p>	<p>M</p>	<p>SCMS</p>	<p>SCBD; SCMSI; [Convenio de Ramsar; UNCCD y UNFCCC]</p>	<p>Reunión de un grupo de enlace</p>	<p>Por determinar</p>
<p><i>Esferas intersectoriales</i></p>					
<p>6.0 Especies exóticas</p> <p>La CMS y el AEWA se ocupan de las especies exóticas tanto en el medio ambiente marino como en el terrestre. El AEWA, como parte de sus prioridades de aplicación internacional 2000-2004 (Res. 1.4), busca financiamiento para la producción de una guía de conservación sobre cómo evitar la introducción de especies no nativas de aves acuáticas migratorias. Busca también financiamiento para un estudio adicional sobre la rehabilitación de sitios importantes para las aves acuáticas migratorias que han sido degradados por la invasión de plantas acuáticas.</p> <p>La quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB pidió al Secretario Ejecutivo que cooperara con acuerdos internacionales y regionales, jurídicamente vinculantes y no vinculantes, como la CMS, con objeto de coordinar los trabajos sobre especies exóticas y que informara a la sexta reunión del OSACTT sobre posibles programas de trabajo conjuntos (decisión V/8). En la misma reunión también se instó a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes, a que presentaran monografías siguiendo un formato que se anexó a la decisión. Finalmente se solicitó a las organizaciones internacionales pertinentes que presentaran a la secretaría del CDB observaciones por escrito acerca de los principios rectores provisionales sobre especies exóticas, a tiempo para la sexta reunión del OSACTT.</p> <p>Las especies exóticas invasoras fueron tema de examen de la sexta reunión del OSACTT, y serán uno de los temas principales de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.</p>					
<p>Adopción de medidas</p>	<p><i>Prioridad</i></p>	<p><i>Responsable principal</i></p>	<p><i>Otros participantes</i></p>	<p><i>Mecanismos</i></p>	<p><i>Consideraciones financieras</i></p>
<p>6.1. Prever la elaboración de monografías sobre la relación entre las especies migratorias y la prevención de la introducción, la erradicación o el control de las especies exóticas invasoras, basadas en el formato anexo a la decisión V/8 de la Conferencia de las Partes en el CDB, compilarlas y ponerlas a disposición de las Partes por conducto del CHM.</p>	<p>A</p>	<p>Partes; OI</p>	<p>SCDB; SCMSI; SCMS</p>	<p>Solicitar monografías a las Partes en el CDB y los Instrumentos de la CMS; OI</p>	<p>Por determinar</p>
<p>6.2. Poner a disposición del CDB las directrices derivadas de los Instrumentos de la CMS, por ejemplo el AEWA, relacionadas con las especies migratorias y la prevención de la introducción, la erradicación o el control de especies exóticas invasoras.</p>	<p>M</p>	<p>SCMSI</p>	<p>CHM</p>	<p>Transmitir las directrices</p>	<p>Ninguna</p>

7.0 Enfoque por ecosistemas

Los hábitats de las especies migratorias se encuentran en una amplia variedad de ecosistemas a través de varios Estados del área de distribución. Mantener la estructura y el funcionamiento de estos ecosistemas es, por tanto, de gran importancia para la supervivencia en última instancia de las especies migratorias y sus hábitats. En consecuencia, el enfoque por ecosistemas del CDB resulta una herramienta útil para la conservación y aprovechamiento sostenible de las especies migratorias.

La *Guía de los elementos complementarios* de la Convención sobre las especies migratorias y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/5/Inf/28) destacó, sin embargo, que concentrarse tan sólo en la conservación del hábitat podría no rendir los mejores resultados para las especies migratorias si no se atienden al mismo tiempo otras amenazas y necesidades no relacionadas con el hábitat, ya sea en Estados individuales del área de distribución o a través del área de distribución migratoria. Un “enfoque por área de distribución migratoria”, que incorpore una adecuada combinación de enfoques por ecosistemas con enfoques relacionados con las especies, es el que debe aplicarse a la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias. Ello reflejaría el principio de que las amenazas en un Estado del área de distribución pueden afectar de manera negativa a una especie migratoria en todo su ámbito de distribución.

La Conferencia de las Partes en el CDB ha preparado directrices y principios sobre el enfoque por ecosistemas y el OSACTT preparará directrices de aplicación antes de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (decisión V/6). La Conferencia de las Partes invitó también a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que identificaran monografías, aplicaran proyectos piloto y organizaran talleres para promover la sensibilización pública, intercambiar experiencias y fortalecer las capacidades sobre el enfoque por ecosistemas. La secretaría del CDB recopilará y resumirá las monografías y la experiencia adquirida para presentarlas al OSACTT antes de su séptima reunión. El OSACTT preparará directrices de aplicación sobre el enfoque por ecosistemas. Finalmente, se alienta a las Partes y a los gobiernos a que promuevan la cooperación regional, entre otras cosas, por medio de declaraciones conjuntas y memorandos de entendimiento al aplicar el enfoque por ecosistemas.

Adopción de medidas	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
7.1. Prever la elaboración de monografías sobre la relación entre el enfoque por ecosistemas y la conservación y uso sostenible de las especies migratorias, tomando en consideración el enfoque por área de distribución migratoria, y ponerlas a disposición por conducto del CHM.	A	Partes, OI	SCMS; SCMSI; SCBD	Solicitar monografías a las Partes en el CDB y los Instrumentos de la CMS; OI	Por determinar

8.0 Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (IMT)

Hay varias lagunas en la información taxonómica sobre especies migratorias. La CMS espera poder corregir esas carencias en parte por medio del Registro Mundial de Especies Migratorias (GROMS), que está siendo elaborado en cooperación con la Universidad de Bonn, y que se considera una contribución importante a la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía. La información estará también disponible en el sitio en Internet de la CMS y en el Mecanismo de Intercambio de Información del CDB. Ello será un apoyo para la decisión IV/1 de la Conferencia de las Partes, cuyo anexo sugiere difundir en formato electrónico la información taxonómica, la bibliografía y las listas de verificación. Además de la decisión IV/1, en la decisión V/9 se pidió a la secretaría del CDB que iniciara actividades a corto plazo, por ejemplo reuniones regionales de científicos, administradores y responsables de la elaboración de políticas para establecer una jerarquía de las necesidades mundiales más urgentes en relación con la taxonomía, y facilitar la formulación de proyectos nacionales y regionales para abordar esas necesidades, y que presentara un informe al respecto a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB. En la recomendación VI/6 del OSACTT figura un programa de trabajo sobre la IMT para su examen por la Conferencia de las Partes.

Adopción de medidas	Prioridad	Responsable principal	Otros participantes	Mecanismos	Consideraciones financieras
8.1. Considerar la forma en que puede elaborarse el GROMS para contribuir con mayor eficacia a la aplicación del CDB, la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y la CMS.	A	SCBD; SCMS	Consejo Científico; OSACTT; CHM del CDB	Consultas entre secretarías	Por determinar
8.2. Identificar a expertos en especies migratorias y taxonomía de la lista de expertos del CDB y CMS para que participen en las actividades a corto plazo de la IMT.	A	SCBD; SCMS	OI	Consultas entre secretarías	Por determinar

9.0 Indicadores, identificación, evaluación y supervisión de la diversidad biológica

Muchas de las actividades realizadas en virtud de la CMS, por ejemplo la inclusión de especies en sus apéndices y la negociación de acuerdos adicionales, se sustentan en la disponibilidad de información científica básica. Esta información describe el estado de conservación de la especie o grupos de especies de que se trata.

Todos los Instrumentos de la CMS requieren que las Partes investiguen y supervisen las especies migratorias de las que se ocupan. La información sobre las especies migratorias puede contribuir no sólo al conocimiento de su estado de conservación y, ulteriormente, a establecer las bases para las medidas tendientes a su conservación y utilización sostenibles, sino que puede también proporcionar los indicadores sobre el estado de la biodiversidad de la cual estas especies también dependen. Las Partes deben intercambiar entre ellas esta información. EUROBATS y AEWA han generado directrices sobre la supervisión de los murciélagos y las aves acuáticas dentro de sus respectivas áreas de acuerdo.

La quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB pidió a la secretaría del CDB que llevara a cabo las actividades pendientes de un programa de trabajo que fue aprobado en su forma enmendada por la cuarta reunión, por recomendación de la tercera reunión del OSACTT (decisión V/7). El trabajo previo había incluido la creación de una lista de expertos y la formación de un grupo de enlace.

Las actividades pendientes son 1) el establecimiento de un conjunto de principios para la elaboración de programas e indicadores de supervisión a nivel nacional; 2) la elaboración de un conjunto básico de preguntas estándar y una lista de indicadores disponibles y potenciales que podrían ser usados por las Partes en el CDB a nivel nacional al igual que en informes nacionales y perspectivas regionales y mundiales, y 3) la cooperación regional en materia de indicadores, supervisión y evaluación, incluidos talleres regionales en que se estudian los documentos mencionados sobre la base de monografías presentadas por las Partes, los gobiernos y las organizaciones pertinentes.

Se preparó un informe de ejecución para la séptima reunión del OSACTT (VII/11, que figura en el documento UNEP/CBD/COP/6/4). El OSACTT pidió al Secretario Ejecutivo que, entre otras cosas, convocara una reunión de un grupo de expertos con una amplia representación de expertos tanto de las Naciones Unidas como de las regiones biogeográficas. La reunión debería elaborar más a fondo tres anexos del informe del Secretario Ejecutivo relativo a la labor en curso sobre indicadores acerca de: i) principios para preparar la supervisión a nivel nacional y los indicadores; ii) un conjunto de preguntas estándar para diseñar los indicadores a nivel nacional; e iii) una lista de los indicadores disponibles y potenciales, basada en un marco conceptual que tenga un enfoque cualitativo y cuantitativo y que informara a una reunión del OSACTT antes de la celebración de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes.

Adopción de medidas	Prioridad	Responsable principal	Otros participantes	Mecanismos	Consideraciones financieras
9.1. Encontrar a expertos en el uso de las especies migratorias como indicadores, para incluirlos en la lista de expertos y en la reunión de expertos sobre indicadores.	A	Partes en los instrumentos de la CMS; SCBD; SCMS	Consejo Científico	La SCMS señalará el tema a las Partes en la CMS	Ninguna
9.2. Evaluar cómo puede GROMS contribuir al programa de trabajo del CDB, incluida la elaboración de evaluaciones regionales y mundiales de la diversidad biológica (v. gr., la Perspectiva Mundial de la Biodiversidad).	M	SCMS	SCBD	Proyecto piloto	Por determinar

<p>9.3. Prever la elaboración de monografías, mejores prácticas, directrices, estudios, informes y datos sobre el uso de las especies migratorias como indicadores de la diversidad biológica y su uso en los programas de evaluación y supervisión (v. gr., las directrices del AEWA para reducir el daño a las pesquerías y otras formas de conflicto entre las aves acuáticas y las actividades humanas; las directrices del EUROBATS sobre prácticas forestales inocuas para los murciélagos de Europa) en apoyo del proceso regional de los talleres sobre indicadores, y contribuir a la aplicación de la decisión V/7 de la Conferencia de las Partes en el CDB relativa a la elaboración de un conjunto de principios, preguntas estándar y una lista de indicadores disponibles y potenciales.</p>	<p>A</p>	<p>Partes; OI</p>	<p>SCBD; SCMS; SCMSI</p>	<p>La SCMS pedirá contribuciones de las Partes en la CMS</p>	<p>Ninguna</p>
<p>9.4. Organizar un taller técnico o encargar un estudio en el que se examinen las especies migratorias como indicadores, y contribuir a la labor de la secretaría del CDB de elaborar una serie de principios, preguntas estándar y una lista de indicadores disponibles y potenciales (decisión V/7).</p>	<p>M</p>	<p>SCMS</p>	<p>OI; SCBD; Consejo Científico, Partes</p>		<p>Por determinar</p>

10.0 Evaluación del impacto y reducción al mínimo de los efectos adversos

En ningún instrumento de la CMS se hace referencia en concreto a la evaluación del impacto ambiental, aunque en todos ellos se requiere que las Partes evalúen las amenazas que presentan ciertas actividades, y en tres instrumentos (ACCOBAMS, grulla y avutarda), se menciona la necesidad de evaluar las actividades amenazantes. No obstante, en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental en que se abordan los impactos en la diversidad biológica, se deben tener en cuenta los impactos aislados y cumulativos en las especies migratorias.

La Quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, instó a las Partes, los gobiernos y otras organizaciones pertinentes a, entre otras cosas, organizar reuniones de expertos, cursos prácticos, seminarios, y programas de capacitación, educación y creación de conciencia pública y programas de intercambio (decisión V/18 de la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes). También solicitó al OSACTT que elaborara directrices adicionales para incorporar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la legislación o los procesos relativos a las evaluaciones estratégicas del impacto ambiental. Asimismo se abordarán la aplicación del principio de precaución y del enfoque por ecosistemas. Las directrices se finalizarán para su consideración por la Sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

En la Quinta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica se hizo referencia específica al Consejo Científico de la CMS como una de las instituciones colaboradoras.

Adopción de medidas	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
<p>10.1. Organizar un curso práctico técnico o encargar un estudio en que se examine la relación entre las especies migratorias y la evaluación del impacto, incluidos los problemas causados por las trabas a la migración, como contribución al proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica.</p>	<p>A</p>	<p>SCDB; SCMS</p>	<p>OI; Partes</p>	<p>Monografías/ encargo de un estudio</p>	<p>Por determinar</p>
<p>10.2. Incluir consideraciones relativas a las especies migratorias en las directrices para la integración de las consideraciones de diversidad biológica en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental.</p>		<p>Partes</p>	<p>SCMS; SCBD; SCMSI</p>	<p>Adopción de directrices</p>	

11.0 Áreas Protegidas					
<p>Las áreas protegidas son instrumentos decisivos para la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias. La creación de esas áreas en zonas conflictivas puede ser especialmente útil en las actividades de conservación. El programa de trabajo de todos los instrumentos de la CMS se ocupa de las áreas protegidas. La quinta reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS decidió que, en colaboración con los Estados del área de distribución, las Partes deberán promover el establecimiento de una red de sitios protegidos para las especies inscritas en el apéndice I, a lo largo de las rutas de migración de las especies en cuestión (Res. 5.4). El Convenio sobre la Diversidad Biológica se ocupa de las áreas protegidas en varias áreas temáticas, por ejemplo, la diversidad biológica marina y costera y la diversidad biológica forestal. En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica examinará exhaustivamente las áreas protegidas.</p>					
Adopción de medidas	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
11.1. La CMS proporcionará experiencia sobre especies migratorias y contribuirá al futuro programa de trabajo sobre áreas protegidas, con inclusión de un examen colegiado de documentos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la participación en reuniones de expertos y la presentación de monografías y estudios encargados sobre el valor de las áreas protegidas para las especies migratorias.	M	SCBD;SCMS	OI	Invitar a la CMS a participar Encargar un estudio	Por determinar
11.2. Reunir información sobre la relación entre la áreas protegidas y la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias.	M	SCBD y grupo especial de expertos técnicos sobre áreas protegidas marinas y costeras del CBD	SCMS y SCMSI	Reunión y labor entre períodos de sesiones del grupo de expertos	
11.3. Formular proyectos piloto e iniciativas de investigación para evaluar los efectos de las áreas protegidas en la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias (objetivo operacional 3.2 del programa de trabajo marino y costero; elementos 1 y 4 del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal).	M	Partes; IO	SCBD; SCMS		Por determinar
11.4. Prestar atención especial a las especies migratorias inscritas en la lista del apéndice I de la CMS, al crear una red de sitios críticos o corredores a lo largo del área migratoria de distribución de las especies de que se trate, en estrecha colaboración con los Estados del área de distribución, particularmente los colindantes.	A	Partes; IO		Encargar un estudio	Por determinar
11.5. Alentar la investigación sobre los efectos de las áreas protegidas o áreas cerradas en el tamaño y la dinámica de las poblaciones (objetivo operacional 3.1 del programa de trabajo marino y costero).	M	Partes; IO	SCBD; SCMS	Proyecto piloto	Por determinar

12.0 Estrategia mundial de la conservación vegetal

En su recomendación VII/8 el OSACCTT elaboró una estrategia mundial para la conservación vegetal y recomendó que la Conferencia de las Partes, en su sexta reunión considerase su adopción. La estrategia propuesta incluye objetivos mundiales orientados a los resultados para el año 2010. En el inciso b) del párrafo 14 de la recomendación VII/8 se enumeran las iniciativas pertinentes existentes que participan en la elaboración de la estrategia mundial, a saber, la CITES, el IPPC, la FAO, la UNESCO, el WWF y la UICN. El objetivo de la estrategia es mejorar a largo plazo la conservación, la gestión y la restauración de la diversidad vegetal, las comunidades vegetales y los hábitats y ecosistemas conexos y, cuando sea necesario, complementar las medidas *in situ* y, *ex situ*, preferentemente en el país de origen. La estrategia, junto con sus 16 objetivos será un instrumento para potenciar el enfoque por ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y se concentra en la función decisiva de los vegetales en la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas y asegurará el suministro de los bienes y servicios que esos sistemas proporcionan. La reducción de los recursos fitogenéticos, la diversidad vegetal y los conocimientos locales e indígenas conexos pueden afectar la funcionalidad de los hábitats y los ecosistemas y la especies migratorias que dependen de ellos. En la estrategia mundial y en sus objetivos propuestos, que serán un marco para la formulación de políticas y una base para la vigilancia, se deberán tener en consideración criterios relacionados con las especies migratorias, prestando atención especial a la conservación de especies vegetales y comunidades de vegetales en peligro.

Adopción de medidas	Prioridad	Responsable principal	Otros participantes	Mecanismos	Consideraciones financieras
12.1. Examen de los objetivos respecto de la conservación de los vegetales teniendo en consideración las relaciones específicas con las especies migratorias y sus impactos en ellas.	M	ScC ; OSACCT	SCBD; SCMS; SCMSI		Por determinar
12.2. Adoptar y ampliar la estrategia en la medida en que guarda relación con la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias.	A	Partes	SCBD	Potenciación de la sensibilización	Por determinar

13.0 Educación y sensibilización del público

En la mayoría de los instrumentos de la CMS se reconoce que la educación pública y la sensibilización son fundamentales en los esfuerzos de conservación y utilización sostenible de las especies migratorias.

Ese tema se ha integrado en todos los elementos sectoriales y temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la séptima Reunión de la Conferencia de las Partes examinará de nuevo los progresos realizados al respecto. La quinta reunión de la Conferencia de las Partes solicitó a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que trabajara con otras organizaciones para proseguir en la selección de actividades prioritarias para la propuesta de iniciativa mundial de educación y sensibilización del público en materia de diversidad biológica. Asimismo, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que seleccionara un tema cada año para el Día Internacional de la Diversidad Biológica. El grupo consultivo de expertos sobre diversidad biológica, educación y sensibilización del público del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la UNESCO finalizó sus actividades después de celebrar tres reuniones, y redactó decisiones para su adopción por la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. En la decisión figuran tres elementos programáticos: i) hacia una red mundial de comunicaciones, educación y conciencia pública, ii) intercambio de conocimientos y experiencia especializada sobre comunicaciones, educación y conciencia pública, y iii) creación de capacidad para comunicaciones, educación y conciencia pública.

Adopción de medidas	Prioridad	Responsable principal	Otros participantes	Mecanismos	Consideraciones Financieras
13.1. Incorporar las especies migratorias en los elementos del programa sobre comunicaciones, educación y conciencia pública que está elaborando la iniciativa entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la UNESCO, según proceda.	M	SCDB; SCMS; UNESCO	OI	Consulta entre secretarías	Por determinar
13.2. Considerar la posibilidad de designar las especies migratorias como posible tema futuro del Día Internacional de la Diversidad Biológica .	M	SCDBD; SCMS		Consulta entre secretarías	Por determinar
13.3. Promover el aumento de conciencia, compartir información y capacitación sobre especies migratorias para los interesados directos de la esfera del turismo sostenible.	M	SCDB; SCMS	OI	Proyecto piloto	Por determinar

14.0 Utilización sostenible de la diversidad biológica y turismo sostenible

La importancia de la utilización sostenible, en el seno de los instrumentos de la CMS, es cada vez mayor, aunque esa expresión no se utiliza en el texto de la Convención. La CMS se ocupa tanto de la conservación como de la gestión de las especies migratorias y, por tanto, implícitamente de la utilización sostenible. La Conferencia de las Partes en la CMS decidió que en los futuros acuerdos bajo su auspicio se incorporase directamente la "utilización sostenible" de forma coherente con las medidas de conservación (Resolución 4.4).

En el marco de los instrumentos de la CMS, la utilización sostenible se aborda en tres esferas. Esas esferas guardan relación con: 1) usos directos e indirectos de las especies migratorias (por ejemplo la captura y el turismo); 2) gestión de las medidas de protección cuando éstas han beneficiado a las especies migratorias hasta tal punto que el crecimiento de las poblaciones presenta un conflicto en relación con algunas actividades humanas; y 3) el impacto de las actividades amenazantes (pérdidas incidentales, como la pesca secundaria). Asegurar que la utilización es sostenible en toda el área de distribución de la especie, teniendo en cuenta el total de la población, es una consideración básica y compleja.

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica reconoce la utilización sostenible como un tema intersectorial y sus vínculos con otra labor en materia de incentivos e indicadores. Se ha pedido a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que invite a las organizaciones que participan en iniciativas de utilización sostenible a que recopilen monografías respecto de mejores prácticas y la experiencia adquirida en la esfera del uso de la diversidad biológica en materia de la utilización sostenible de la diversidad biológica respecto de las áreas temáticas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y las difunda a través del mecanismo de intercambio de información del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Sobre la base de esa información, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica recopilará principios prácticos y directrices operacionales e instrumentos conexos, así como directrices respecto de sectores y biomas específicos. Se presentará un informe sobre la marcha de los trabajos a la séptima reunión del OSACTT, antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se convocaron tres cursos prácticos regionales para elaborar principios prácticos, directrices operacionales e instrumentos conexos, se reunieron y analizaron monografías y se han archivado en el sitio de la Web del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se preparará un documento de información sobre las monografías para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su quinta reunión, aceptó la invitación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para participar en su programa de trabajo sobre desarrollo del turismo sostenible, con miras a contribuir a la elaboración de directrices internacionales para las operaciones en ecosistemas vulnerables, hábitats de gran importancia y áreas protegidas. Se pidió a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica que preparara una propuesta de contribución a las directrices, por ejemplo, mediante la convocación de un curso práctico internacional. En junio de 2001 se organizó el curso práctico. La secretaría ha transmitido los proyectos de elementos de las directrices al décimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en calidad de Comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, para su consideración en su segunda reunión, celebrada en Nueva York del 28 de enero al 8 de febrero de 2002, de conformidad con la recomendación VII/5 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico (OSACTT). En la citada recomendación, el OSACTT pidió a la secretaría que presentara los elementos para las directrices del proceso preparatorio de la Cumbre Mundial sobre Ecoturismo que se celebrará en la ciudad de Quebec y, en mayo de 2002. A ese fin, y como material de promoción, la secretaría está preparando un folleto en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas con un texto resumido de las directrices para su presentación en las reuniones preparatorias de la Cumbre Mundial sobre Ecoturismo y a la reunión final en mayo. Además, la secretaría ha organizado consultas electrónicas para obtener información adicional sobre las directrices. Las observaciones recibidas se compilarán y presentarán a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes.

Adopción de medidas	Prioridad	Responsable principal	Otros participantes	Mecanismos	Consideraciones financieras
14.1. Presentar monografías sobre la utilización sostenible de las especies migratorias y su valor económico, en apoyo de la elaboración ulterior de directrices y principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para su compilación.	A	Partes; OI	SCBD; SCMSI	SCMS y SCMSI solicitud de monografías	Por determinar
14.2. Determinar los medios más adecuados en relación con las especies migratorias y el ecoturismo, que elaborará el Convenio sobre la Diversidad Biológica como parte de su labor relativa al turismo sostenible y contribución a la iniciativa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.	M	SCMS; SCMSI	SCBD	Proyecto piloto y encargo de un estudio	Por determinar

14.3. Poner a disposición del Convenio sobre la Diversidad Biológica las directrices que se publicarán de los instrumentos de la CMS, por ejemplo, las de EAWA sobre 1) el desarrollo del ecoturismo en los humedales, 2) la captura sostenible de las aves acuáticas migratorias, 3) regulación del comercio en aves acuáticas migratorias y, 4) reducción del daño a las cosechas causados por aves acuáticas migratorias.	M	SCMSI	CBD/CHM	Facilitar información a la SCBD	Ninguna
--	---	-------	---------	---------------------------------	---------

15.0 Estrategias, planes, políticas y leyes nacionales

La elaboración de instrumentos jurídicos y de política adecuados, tales como legislación y estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica es una cuestión prioritaria para ambos acuerdos. Los instrumentos jurídicos y de política relacionados con la diversidad biológica deben integrar la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias a fin de contribuir a las actividades a más largo plazo destinadas a conservar las aguas interiores y la diversidad marina y costera, forestal, agrícola de las tierras secas y las montañas. Además, es necesario integrar la conservación y la utilización sostenible en los planes sectoriales e intersectoriales pertinentes, en los programas y en las políticas, por ejemplo, respecto de las pesquerías, la aforestería y las áreas agrícolas (inciso b) del artículo 6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica). Análogamente, es preciso integrar las consideraciones relativas a la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias en los procesos nacionales de adopción de decisiones (inciso a) del artículo 10 del Convenio sobre la Diversidad Biológica).

También podría ser conveniente integrar la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias en las estrategias de diversidad biológica y en la adopción de decisiones a nivel nacional.

Adopción de medidas	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
15.1. Integrar la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica.	M	Partes; OI	SCBD; SCMS	Elaboración de directrices	Por determinar
15.2. Integrar la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias en los procesos nacionales de adopción de decisiones, especialmente entre las diversas instancias gubernamentales.	M	Partes; OI	SCBD; SCMS	Elaboración de directrices	Por determinar
15.3. Elaborar legislación nacional para la protección y conservación de las especies migratorias, según proceda.	B	Partes, OI	SCMS	Proyecto piloto	Por determinar

Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes

16.0 Vínculos institucionales a nivel nacional

Las especies migratorias guardan relación con casi todos los sectores del programa de trabajo del CDB, así como con esfuerzos y sectores a nivel nacional relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

El CDB y la CMS disponen de centros de coordinación para asuntos de carácter general relacionados con la aplicación y la administración del Convenio. Es previsible que los centros de coordinación del CDB y la CMS colaboren hacia el ulterior desarrollo de su labor para promover una mejor aplicación a los niveles nacional y regional. La tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB instó a los centros de coordinación del CDB y a las autoridades competentes, de entre otros la CMS a que cooperaran en la aplicación del Convenio y la Convención a nivel nacional para evitar la duplicación de los esfuerzos (Decisión III/21). Existe también la creciente necesidad de que los centros de coordinación nacionales implicados en la aplicación de otros tratados relacionados con la diversidad biológica tomen en cuenta los asuntos relacionados con las especies migratorias, y viceversa. Al igual que respecto de la conservación de la diversidad biológica en general, en los esfuerzos nacionales orientados a la conservación y la utilización sostenible de las especies migratorias se debe tomar en cuenta la amplia variedad de sectores y organismos que pueden tener efectos beneficiosos o adversos en dichas especies. Promover la coordinación entre sectores a nivel nacional es una forma de mejorar el tratamiento de los asuntos relacionados con las especies migratorias en los planos nacional y regional.

<i>Adopción de medidas</i>	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Otros Participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
16.1 Apoyar la aplicación de los instrumentos de la CMS, según procedan, para facilitar la cooperación, la colaboración y la sinergia.	M	Partes	SCMSI; SCMS	Cursos prácticos que la Secretaría de la CMS organizará en materia de concienciación	Por considerar
16.2. Promover la coordinación intersectorial a nivel nacional para mejorar la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias, incluida la coordinación entre los centros de coordinación del Convenio y la Convención.	M	Partes	SCMSI; SCDB y PNUMA para directrices	Cursos prácticos; directrices	Por considerar

17.0 Secretarías

El 13 de junio de 1996 los Secretarios Ejecutivos de las Secretarías del CDB y la CMS concertaron y firmaron un memorando de cooperación. La tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB hizo suyo el memorando mediante su decisión II/10. Mediante el memorando las secretarías decidieron: cooperar a nivel institucional; intercambiar experiencias e información; coordinar programas de trabajo y explorar la posibilidad de armonizar los requisitos de presentación de informes; fomentar actividades conjuntas de conservación, y consultar, con sus órganos rectores, acerca de la aplicación del memorando de cooperación y nuevas esferas de cooperación, presentarles informes y procurar orientación de los mismos.

En su quinta reunión, la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en la CMS adoptó “Objetivos y Puntos de Acción para el Trienio de 1998 a 2000” (Res.5.4). En el objetivo 8.1 se invita a las Partes en la CMS y a su secretaría a aplicar el memorando de cooperación. El memorando sigue siendo la base principal de colaboración entre las dos secretarías. Una de las esferas que es necesario examinar es la forma de aumentar las posibilidades de cooperación y colaboración entre la secretaría del CDB y las secretarías de otros instrumentos de la CMS. En la actualidad, aunque los otros instrumentos de la CMS supervisan importantes componentes de la diversidad biológica y su labor contribuye a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y, por tanto, a la aplicación del CDB, sus secretarías disponen de medios extremadamente limitados de cooperación y colaboración con el CDB.

<i>Adopción de medidas</i>	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
17.1. Continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías de la CMS y el CDB, en particular manteniendo bajo examen el programa de trabajo conjunto CMS/CDB, presentando informes sobre sus actividades en cada una de sus respectivas reuniones principales según proceda.	M	SCDB; SCMS		Consultas entre secretarías	Ninguna
17.2. Proporcionar materiales/monografías/información para inclusión en sus respectivos boletines/publicaciones y sitios en la Web.	M	SCDB; SCMS	Partes	Proveer información	Ninguna
17.3 Fortalecer los vínculos entre la SCDB y la SCMSI mediante la SCMS.	A	SCMS; SCMSI; SCDB		Consultas entre secretarías	

18.0 Mesas y órganos científicos subsidiarios

Pueden lograrse sinergias cuando los diversos órganos de la CMS y el CDB se comunican y colaboran entre sí. El diálogo puede ser de particular utilidad entre las mesas de ambos instrumentos, el OSACTT del CDB y el Consejo Científico de la CMS, y se debe fomentar.

En relación con el OSACTT del CDB y el Consejo Científico de la CMS, según la decisión III/21, la Conferencia de las Partes en el CDB alentó la prosecución de los arreglos de cooperación entre el OSACTT del CDB y el Consejo Científico de la CMS. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes de la CMS también confirmó la voluntad de la CMS de fortalecer o establecer nuevas modalidades de asociación con las instituciones del CDB (Res.5.4). Se alentó al Comité Permanente y al Consejo Científico de la CMS a que se comunicaran con los respectivos órganos pertinentes, participaran en sus reuniones e informaran de los resultados a los órganos de la CMS.

El CDB invitó a un miembro del Consejo Científico de la CMS a que asistiera a sus reuniones como observador, lo cual ha tenido lugar. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes de la CMS invitó al OSACTT a que asistiera en calidad de observador a las reuniones del Consejo Científico de la CMS, (Res. 6.7).

<i>Adopción de medidas</i>	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
18.1. Promover un mayor diálogo y colaboración entre la Mesa del OSACTT del CDB y el Consejo Científico de la CMS mediante, entre otras cosas, las consultas y el intercambio de información por parte de las presidencias de los órganos subsidiarios del Convenio y la Convención respecto de la planificación de sus programas de trabajo. Las presidencias de los órganos científicos respectivos estudiaron la posibilidad de que el OSACTT establezca un grupo especial de expertos técnicos con el fin de preparar propuestas para elaborar e integrar en mayor medida la conservación y utilización sostenible de las especies migratorias en el programa de trabajo del CDB, en relación con cuestiones temáticas e interdisciplinarias.	M	Mesas del OSACTT del CDB	Mesas del OSACTT; CMS; CC	Invitar a la Presidencia de la Mesa del OSACTT al Consejo Científico y a la Presidencia del Consejo Científico de la CMS a la reunión del OSACTT	Por considerar
18.2. Seguir fortaleciendo la cooperación entre el Consejo Científico de la CMS, incluidos sus grupos de trabajo, y el OSACTT del CDB, y sus varios órganos subsidiarios.	M	CC; OSACTT	SCMS; SCDB	Invitaciones para asistir a reuniones del CC y sus grupos de trabajo y a reuniones del OSACTT del CDB y de expertos.	Por considerar

19.0 Gestión de la información: el Mecanismo de Intercambio de Información y la presentación de informes nacionales

El Mecanismo de Intercambio de Información (CHM, por sus siglas en inglés) se creó con el fin de promover y auspiciar la cooperación científica y técnica. El CHM se puede ver como un instrumento para promover sinergias entre el CDB y la CMS así como con otros convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica. El CHM también se encarga del intercambio y la difusión de información relacionada con la diversidad biológica, que incluya a las especies migratorias. En tal sentido, iniciativas como el GROMS (véase la nota 4) se pueden considerar como contribuciones importantes al CHM del CDB.

Se ha elaborado un valioso sitio de Internet conjunto sobre convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica (www.biodiv.org/rioconv/websites.html), con lo cual se ha dado un paso importante respecto de la colaboración relacionada con el CHM entre convenios y convenciones afines.

En 1999, la Tercera reunión de la Conferencia de las Partes adoptó un plan de gestión de la información entre cuyos objetivos se incluyen, entre otras cosas, 1) aumentar el acceso a la información sobre especies migratorias que las secretarías y las Partes en los Instrumentos de la CMS están recopilando y 2) crear los mecanismos para el intercambio de experiencias, en particular entre las Partes y otros Estados del área de distribución.

Los informes nacionales se consideran valiosas fuentes de información por cuyo intermedio es posible determinar el avance logrado en la aplicación de un tratado relacionado con la diversidad biológica. El CDB y la CMS participan activamente en un esfuerzo encabezado por el PNUMA dirigido a armonizar la presentación de informes nacionales. La secretaría de la CMS ha estado trabajando también con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación para obtener información a partir de los informes nacionales de las Partes en la CMS sobre el estado y las tendencias en las poblaciones de especies seleccionadas, así como sobre las medidas de conservación adoptadas por las Partes en la CMS. La información puede representar una contribución valioso no sólo para la aplicación de la CMS sino también para la labor general del CDB respecto del estado y las tendencias de la diversidad biológica, en especial en el contexto de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica

<i>Adopción de medidas</i>	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
19.1 Intercambiar y diseminar información sobre especies migratorias, incluidos estudios de casos, informes y otros sobre la importancia de las especies migratorias en todas las esferas temáticas y temas intersectoriales.	M	SCDB/CHM; SCMSI; SCMSI	OI	Usar el CHM	Por determinar
19.2. Incorporar en el CHM la labor del Registro Mundial de Especies Migratorias (GROMS) y otras iniciativas que incluyan información relacionada con las especies migratorias. Estudiar la manera en que el GROMS puede contribuir a los programas de trabajo del CDB.	M	SCDB; CHM SCMS	OI	Consultas entre secretarías	Por determinar
19.3. Impulsar un desarrollo ulterior del sitio de Internet común con otros convenios y convenciones relacionados con la diversidad biológica, sobre asuntos relacionados con las especies migratorias; entre ellos, la CMS, la CITES, la WH y Ramsar, así como poner a disposición en línea resúmenes de sus informes nacionales.	M	SCDB; SCMS CITES WH; Mesa de Ramsar	OI	Consultas entre Secretarías	Por determinar

<i>Adopción de medidas</i>	<i>Prioridad</i>	<i>Responsable principal</i>	<i>Otros participantes</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Consideraciones financieras</i>
19.4. Asegurar que los informes nacionales de la CMS y los acuerdos se pongan a disposición y se tomen en cuenta en la adopción de decisiones en el marco del CDB.	A	SCMSI; SCMS	OI; SCDB/CHM	SCMS y SCMSI para Promover resumen ejecutivo	Por determinar
19.5. Incluir una sección sobre especies migratorias en los sitios de Internet que se creen para las diversas esferas temáticas e intersectoriales del CDB, según proceda.	A	SCDB	SCMSI; OI	Promover información	Ninguna
19.6. Explorar las mejores maneras para promover y facilitar la cooperación científica y técnica sobre especies migratorias mediante el CHM.	A	OSACTT; CC	IO	Reuniones preparatorias de las dos secretarías	Por considerarse

Lista de acrónomos

ACCOBAMS	Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Mediterráneo y el Mar Negro
AEWA	Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Euroasia
ASCOBANS	Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CHM	Convenio sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres
CMS	Convenio sobre las Especies Migratorias
EUROBATS	Acuerdo sobre la Conservación de los Murciélagos de Europa
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GROMS	Registro Mundial de Especies Migratorias
OIZMC	Ordenación Integrada de las Zonas Marinas y Costeras
OI	Organización Internacional (intergubernamental o no gubernamental)
OSACTT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico del CDB
SCDB	Secretaría del Convenio sobre diversidad biológica
CC	Consejo Científico de la CMS
SCMS	Secretaría de la Convención sobre Especies Migratorias
SCMSI	Secretaría de los Instrumentos de la CMS
WH	Convención para la protección del patrimonio mundial y cultural (World Heritage Convention)
